



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 719-2025  
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2025-1055<sup>o</sup>-M, Macas, 30 de abril de 2025, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Terán, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRÁMITE DE REVISIÓN DE SUBDIVISIÓN DE LOTES #SD 006-2025. **Solicitante: CHACON MOLINA MARCELO FERNANDO, LOTE 10 Proyectista: ARQ. DIEGO RIVADENEIRA Zona: PARROQUIA GENERAL PROAÑO – PACCHA Número de lotes: ONCE. Formato: LAMINA A4. Escala: 1:800 Área Total: 11883.40 m<sup>2</sup> Área Útil: 11883.40 m<sup>2</sup> Avalúo: 7034.24 usd CLAVE CATASTRAL: 1401535501001782. PREDIO RURAL.-ubicado en la parroquia GENERAL PROAÑO norma aplicable para fraccionamiento- REFORMA**



A LA ORDENANZA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTOS DEL SUELO EN EL CANTÓN MORONA. (2019).

**Que**, mediante **INFORME 018-B-2025 GMCM-CPP**, de fecha 06 de mayo del 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta lo siguiente: **5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** *La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado TRAMITE DE SUBDIVISION - CHACON MOLINA MARCELO FERNANDO lote 10, Solicitante: CHACON MOLINA MARCELO FERNANDO lote 10, Proyectista: ARQ. DIEGO RIVADENEIRA, Zona: PARROQUIA GENERAL PROAÑO – PACCHA, Número de lotes: ONCE, Área Total: 11883.40 m<sup>2</sup>, Área Útil: 11883.40 m<sup>2</sup>, Avalúo: 7034.24 usd, Clave Catastral: 1401535501001782. DEL AREA VERDE COMUNAL- ya se dejó 1861.47m<sup>2</sup> en la subdivisión aprobada por concejo Municipal mediante Resolución Nro. 142-2017, de fecha 02 de mayo del 2017. El proyecto de subdivisión contempla un total de once lotes, distribuidos de la siguiente manera: el Lote 1 tiene un área de 1.202,86 m<sup>2</sup>; el Lote 2, 1.000,00 m<sup>2</sup>; el Lote 3, 1.000,00 m<sup>2</sup>; el Lote 4, 1.000,00 m<sup>2</sup>; el Lote 5, 1.308,04 m<sup>2</sup>; el Lote 6, 1.244,40 m<sup>2</sup>; el Lote 7, 1.109,17 m<sup>2</sup>; el Lote 8, 1.009,75 m<sup>2</sup>; el Lote 9, 1.000,39 m<sup>2</sup>; el Lote 10, 1.002,67 m<sup>2</sup>; y el Lote 11, 1.006,12 m<sup>2</sup>. En conjunto, el área total resultante de esta subdivisión es de 11.883,40 m<sup>2</sup>. Luego de proceder a la revisión del trámite de SUBDIVISIÓN - CHACON MOLINA MARCELO FERNANDO lote 10, Revisado el trámite del proyecto de subdivisión de lotes presentado, se determina, que el mismo cumple con los requisitos de subdivisión establecidos en la Ordenanza de fraccionamiento del Cantón Morona, por lo que se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente: APROBAR LA SUBDIVISION DEL SR. CHACON MOLINA MARCELO FERNANDO lote 10, EN VISTA DE QUE CUMPLE CON LOS INFORMES TECNICOS FAVORABLES Y CON LA ORDENANZA MUNICIPAL VIGENTE, por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.*

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-0516-M, de fecha 08 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que solicita se inserte en el orden del día el siguiente punto: **Conocimiento, análisis y resolución del trámite de subdivisión presentado por el ciudadano CHACÓN MOLINA MARCELO FERNANDO, correspondiente al Lote 10.**

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **12 de mayo de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DE LOTES SOLICITADO POR EL SR. CHACÓN MOLINA MARCELO FERNANDO, LOTE 10**”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.



**MUNICIPIO  
DE MORONA**

Administración 2023-2027

 Municipio de Morona

## RESUELVE

**POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DEL SR. MARCELO FERNANDO CHACÓN MOLINA - LOTE 10, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO – PACCHA, CLAVE CATASTRAL: 1401535501001782, ÁREA TOTAL 11883.40 m2 .**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Macas, 12 de mayo de 2025**

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**